ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024
Área solicitante: Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información	
Responsable del área solicitante: José Eliberto Fonseca Ruiz	
Objeto: Contratar una solución de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise Cloud Hosting), que permita alojar servidores, servicios y la data que corresponden a los procesos misionales y estratégicos de la Entidad, junto con la renovación de garantías y el soporte técnico correspondiente.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene por objeto misional (…) "formular, adoptar dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respecto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política en materia de justicia y del derecho".

Según el Decreto 2897 de 2011, el cual fue modificado por el Decreto 1427 de 2017, dentro de las funciones de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información se encuentran "Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio y liderar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y los servicios digitales de la entidad, además, en su artículo 11 establece otras funciones:

- "(…) Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio",
- "(…) Liderar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y los servicios digitales de la entidad".

- "(…) Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento".

Adicionalmente la Ley 1341 de 2009 estatuyó que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, como la Entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se le ha dado el liderazgo de la estrategia de Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital), cuyos componentes transversales se desglosan en: TIC para el Estado y TIC para la sociedad.

La entidad realizó la adquisición de los equipos que conforman la Infraestructura Tecnológica del Ministerio desde año 2013, y que se encuentran alojados en el Datacenter ubicado en la Sede Chapinero mediante los siguientes contratos:

No. CONTRATO	EQUIPOS ADQUIRIDOS
351-2013	Enclousere C3000 G8), donde se alojan los 8 servidores Blade Hp B460c
452-2014 y 214-2014	Sistema de Robot de Backups MLS 2024 y Sistema de Backup a disco HPE2900
649-2015	Se adquirio el crecimiento del Robot de Backup, con una capacidad de discos de 60TB.
286-2016	Sistema de almacenamiento HPE 3par 8200,
362-2018	Dos Switch de SAN Brocade y Enclousere Synergy donde se alojan los 8 servidores Blade Hp 480 G10 y dos Switch de San

Adicionalmente ha venido realizando la renovación de soporte y garantía de estos equipos mediante los siguientes contratos:

VIGENCIA	No. CONTRATO	PROVEEDOR
2018	459	ARUS
2019	247	ARUS
2020	382	UNIPLES
2021	546	UNIPLES
2022	800	LATTITUDE CORP
2023	1215	LATTITUDE CORP

permitiendo así mantener la operación con los niveles de respaldo exigidos, teniendo en cuenta que en estos equipos se aloja toda la información de datos personales de los ciudadanos, registros administrativos, archivos históricos, bases de datos críticas, sistemas de información on-premise, y documentos de gestión pública y desde el punto de vista operacional y con base al componente TIC para el Estado, que tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; se realizó una evaluación de la infraestructura existente para realizar la renovación de la garantía y soporte para los servidores de producción y sistema de almacenamiento HPE 3, para lo cual se solicitó al fabricante Hewlett Packard mediante correo remitido el día 19 de junio de 2024, se informara qué equipos aún eran susceptibles de renovación de soporte y garantía de fábrica, a lo cual se recibió la siguiente relación:

Descripción Producto	Numero Serial	Inicio Garantía	Fin Garantía
HP 8/8 (8)-ports Enabled SAN Switch	USB941TEZT	05.12.2023	**30.04.2024**
HP 8/8 (8)-ports Enabled SAN Switch	USB941TEZS	05.12.2023	**30.04.2024**
HP 8/8 (8)-ports Enabled SAN Switch	USB941TEZT	05.12.2023	**30.04.2024**
HP 8/8 (8)-ports Enabled SAN Switch	USB941TEZS	05.12.2023	**30.04.2024**
HP BLc3000 CTO Enclosure	USE349M9B8	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BLc3000 CTO Enclosure	USE349M9B8	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE349M9BA	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE349M9BA	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0V	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0V	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0T	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0T	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0X	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0X	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE349M9BB	05.12.2023	**04.06.2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 14/11/2024
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE349M9BB	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0W	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 10/20Gb FLB CTO Blade	USE350MP0W	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 E5-2670v2 2P 64GB Svr	MXQ6010801	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 E5-2670v2 2P 64GB Svr	MXQ6010801	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 E5-2670v2 2P 64GB Svr	MXQ6010800	05.12.2023	**04.06.2024**
HP BL460c Gen8 E5-2670v2 2P 64GB Svr	MXQ6010800	05.12.2023	**04.06.2024**
HPE MSL2024 0-Drive Tape Library	MXA440Z09S	05.12.2023	**04.06.2024**
HPE MSL2024 0-Drive Tape Library	MXA440Z09S	05.12.2023	**04.06.2024**
HP MSL LTO-6 Ultr 6250 FC Drive Upg Kit	HUJ4472DGU	05.12.2023	**04.06.2024**
HP MSL LTO-6 Ultr 6250 FC Drive Upg Kit	HUJ4472DGU	05.12.2023	**04.06.2024**
HP MSL LTO-6 Ultr 6250 FC Drive Upg Kit	HUJ4472DD7	05.12.2023	**04.06.2024**
HP MSL LTO-6 Ultr 6250 FC Drive Upg Kit	HUJ4472DD7	05.12.2023	**04.06.2024**
HPE StoreOnce 2900 24TB Backup	2M255206XY	05.12.2023	**04.06.2024**
HPE StoreOnce 2900 24TB Backup	2M255206XY	05.12.2023	**04.06.2024**
HP 3PAR StoreServ 8200 2N Fld Int Base	2M262107LK	05.12.2023	**04.12.2024**
HP 3PAR StoreServ 8200 2N Fld Int Base	2M262107LK	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan	MXQ84004WH	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004XN	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004XM	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004YL	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004YM	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004YN	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004YP	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004YQ	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ84004YR	05.12.2023	**04.12.2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 14/11/2024
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ0490BX5	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ2070C1N	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SN3000B 24/12 FC Switch	CZC8192WS6	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SN3000B 24/12 FC Switch	CZC8192WS6	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SN3000B 24/12 FC Switch	CZC8192WRC	05.12.2023	**04.12.2024**
HPE SN3000B 24/12 FC Switch	CZC8192WRC	05.12.2023	**04.12.2024**

La anterior relación evidencia que la infraestructura tecnológica de la entidad está conformada por servidores HP de generación 10 y anteriores, almacenamiento 3PAR y switches de fibra óptica han entrado en un estado de obsolescencia que no permite contratarles soporte y garantía por más tiempo.

Al ser estos componentes clave y que van a dejar de recibir soporte por parte del fabricante, planteó un desafío significativo para la operación continua y segura de los servicios tecnológicos de la Entidad, creando un horizonte crítico en el que el Ministerio deberá enfrentar la realidad de una infraestructura sin respaldo especializado.

Adicionalmente, lo anterior representa un riesgo crítico para la continuidad operativa de la entidad, ante cualquier falla o incidente grave en los equipos, debido a la ausencia de asistencia especializada que podría resultar en interrupciones prolongadas de los servicios, afectando directamente la productividad y los procesos esenciales del Ministerio. Esta situación es aún más alarmante considerando que los equipos actuales no solo están fuera de soporte, sino que también han quedado tecnológicamente desfasados. Este desajuste se refleja en una capacidad de procesamiento limitada, una eficiencia comprometida y una falta de escalabilidad, dificultando la adaptación a las crecientes demandas tecnológicas.

Adicional a lo anterior, es importante indicar que por la antigüedad de algunos equipos con los que cuenta el Ministerio, por parte del fabricante no se están desarrollando actualizaciones ni parches de seguridad, es así que la infraestructura hace que la información que maneja el Ministerio en estos servidores tenga un riesgo más alto y en consecuencia sea más vulnerable a amenazas cibernéticas y fallos operativos. Por otra parte, el contar con equipos que entran dentro de su etapa final de vida útil y o que ya entraron en la fase de obsolescencia, hace necesario un cambio y actualización de infraestructura para contar con equipos que cuenten con las mejores condiciones técnicas para lograr mitigar los riesgos de seguridad a ataques cibernéticos, evitando posibles brechas de seguridad. Es por ello que en caso de no realizar la actualización y renovación de la infraestructura que actualmente tiene el Ministerio implique que el continuar operando en este entorno sea insostenible a largo plazo por los diversos riesgos

y desactualización tecnológica.

Para aquellos equipos que aún cuentan con soporte técnico, el tiempo restante hasta julio de 2025 es limitado, y pronto caerán en la misma situación de riesgo que los demás componentes.

Esto genero la necesidad de planificar y ejecutar un cambio de infraestructura que permita a la entidad evitar futuras interrupciones y mantener un entorno operativo estable y seguro.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con el objetivo de garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos requeridos por cada una de las dependencias y funcionarios que laboran en cumplimiento de la misión institucional y atender la continuidad de los mismos en caso de falla, el Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó la investigación de mercado el día 19 del mes julio del año 2024, y publicó la solicitud de información a proveedores en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por medio del proceso MJD-SI-058-2024 para el Arrendamiento de Infraestructura como servicio (Iaas) y MJD-SI-059-2024 para la Compra de la Infraestructura, con el fin de determinar la opción más favorable.

A partir de la información obtenida, se pudo evaluar de manera detallada las diferentes ofertas disponibles en el mercado, lo que sirvió como base para establecer un presupuesto oficial para cada una de las opciones y así contar con un análisis técnico desde el punto de vista de costos y presupuesto. El Estudio de mercado realizado para la opción de compra y la opción de arrendamiento generó las siguientes consideraciones técnicas relevantes en lo referente al ítem de Infraestructura Tecnológica que fueron determinantes para optar por la opción de arrendamiento de la Infraestructura como servicio frente a realizar la compra de estos equipos.

En la siguiente tabla se describen las consideraciones técnicas que hacen la diferencia entre los servicios de arrendamiento de infraestructura frente a adquirir dichas capacidades de infraestructura por tres años.

Ítem	Descripción	Arrendamiento	Compra
1	Tratamiento tributario	Exento IVA - Concepto DIAN - Infraestructura como servicio (IAAS)	Aplica IVA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 14/11/2024
2	Herramienta de Medición de capacidad	Desde un Centro de monitoreo central via web	N/A
3	Reunión de gestión de capacidad	SI - Mensual	NO
4	Reporte de gestión de capacidad	SI - Mensual	NO
5	Equipo de Soporte proactivo para todo su ambiente	Account Support Manager (ASM)	No
		Technical Account Manager (TAM)	
		Assigned Customer Engineer (ACE)	
6	Planeación de soporte de cuenta	SI	NO
7	Gestión mejorada de incidentes	SI	NO
8	Planificación y revisión de servicios	SI	NO
9	Gestión de implementación de servicios	SI	NO
10	Planificación y asistencia de transferencia de conocimiento	SI	NO

11	Revisión (perfil) del entorno	SI	NO
12	Asesoría técnica	SI	NO
13	servicios técnicos proactivos	Si - Trimestral - Periódico	NO
14	Gerente designado al Cliente de las actividades de reparación de HW	Si	NO
15	Gerente Técnico de cuenta para monitoreo proactivo	SI	NO
16	Gestión de transición	SI	NO
17	Servicios de Implementación	SI - Servicio por parte del fabricante	N/A
18	Facturación	Factura mensual única para Todos los servicios	Un solo pago por la inversión total
19	Capacidad y aprovisionamiento	Tamaños correctos del ambiente para mínimo sobre aprovisionamiento	Sobre aprovisionamiento es común.
		Nunca te quedas sin capacidad	Podría quedarse sin capacidad

		Comience y aumente inmediatamente sin ajustes de la ampliacion	
20	Solicitud de mayor capacidad	Simple - vía Orden de Cambio	No aplica, estático
21	Acuerdo de tarifas por banda	SI – Con mejora economía de escala	No aplica, se debe cotizar adicional
22	Riesgo del activo de infraestructura	Fabricante-Cliente (Compartido)	Cliente

Adicionalmente, el alquiler de infraestructura tecnológica ofrece una serie de ventajas técnicas que lo posicionan como una opción estratégica para cualquier entidad. Entre las principales se encuentran:

- **Escalabilidad Flexible:** El alquiler permite ajustar rápidamente la capacidad de la infraestructura tecnológica en función de las necesidades cambiantes de la entidad, evitando el costo y la rigidez asociados con la compra de equipos, escenario en el cual se ajustan las necesidades de la entidad a la infraestructura que compra.
- **Acceso a Equipos de Alto Rendimiento:** Al optar por el alquiler, la entidad tiene la oportunidad de acceder a la última tecnología sin necesidad de realizar una inversión inicial significativa. Esto asegura que siempre se cuente con equipos de alto rendimiento, adecuados para las demandas operativas actuales.
- **Simplificación de la Gestión Operativa**: Alquilar tecnología simplifica la gestión de los equipos, ya que las responsabilidades de mantenimiento, actualización y soporte técnico suelen estar incluidas en el contrato de arrendamiento. Esto libera recursos internos y permite a la entidad centrarse en su misión principal.
- **Reducción de Riesgos:** El alquiler elimina los riesgos asociados con la disposición de equipos obsoletos o que han alcanzado el final de su vida útil, garantizando que la infraestructura siempre esté actualizada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

- **Equipo Humano Especializado:** Junto con la tecnología, el alquiler proporciona acceso a un equipo de profesionales calificados, certificados y con amplia experiencia en el arrendamiento de TI, quienes pueden brindar soporte técnico especializado y asegurar el máximo rendimiento de los equipos.

Por otro lado, se consideró que la opción de compra de infraestructura tecnológica presenta una serie de desventajas tecnológicas tales como:

- **Obsolescencia Rápida:** La tecnología adquirida tiende a volverse obsoleta mucho antes de alcanzar el final de su vida útil, lo que puede limitar la capacidad de la entidad para mantenerse competitiva y actualizada.
- **Costos Adicionales de Mantenimiento:** Después del tercer año, es necesario incurrir en la renovación de garantías y en la actualización del firmware, lo que representa un costo adicional significativo que no se contempla al momento de la compra inicial.
- **Personal de Monitoreo:** La entidad debe asumir los costos adicionales de personal para monitorear la plataforma, lo cual requiere la contratación de un equipo humano especializado, calificado y certificado para asegurar un funcionamiento óptimo.
- **Depreciación Acelerada:** La depreciación de los equipos adquiridos se acelera después del tercer año, lo que puede obligar a la entidad a reemplazar la infraestructura antes de lo previsto, incurriendo en costos adicionales no planificados.

Por lo anterior el Ministerio de Justicia y el Derecho para aterrizar el ejercicio realizado, y hacer más comparable el mismo, se trajeron a valor presente los valores estimados para la vigencia 2025 y 2026 en la opción de arrendamiento (ítem de Infraestructura Tecnológica), tal y como se muestra a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 14/11/2024

Ítem	Compra				Ítem	Arrendamiento			
	Valor	Año 1	Año 2	Año 3		Valor	Año 1	Año 2	Año 3
Valor Mensual (depreciación)	152.720.383	1.832.644.597	1.832.644.597	1.832.644.597	Valor Mensual (arrendamiento)	220.201.163	440.402.326	2.642.413.956	1.541.408.141
Personal Especializado Mensual (5)	52.000.000	624.000.000	642.720.000	662.001.600					
Gerente de Proyecto	15.000.000								
Ingeniero de Proyecto	13.000.000								
Ingeniero VMWare	8.000.000								
Ingeniero Veeam	8.000.000								
Ingeniero Active Directory	8.000.000								
Licenciamiento Valor Mensual	20.089.397	N/A	257.947.853	265.686.289					
Actualización FIRMWARE	14.189.079	N/A	182.187.774	187.653.407					
Total	238.998.859	2.456.644.597	2.899.046.556	2.931.038.615	Total	220.201.163	440.402.326	2.642.413.956	1.541.408.141
	Total Mensual	204.720.383	241.587.213	244.253.218		Total Mensual	220.201.163	220.201.163	220.201.163

Del anterior análisis se puede identificar que a medida que aumentando el tiempo van aumentando los costos adicionales en el escenario de la compra, mientras que el valor del arrendamiento se mantiene constante.

Así mismo, se pudo identificar que, al comparar los presupuestos, tanto de arrendamiento como de compra (valores actuales), en el escenario de compra se deberían incluir costos adicionales como son personal especializado mensual licenciamiento y actualización de FIRMWARE.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los principales beneficios es la disponibilidad inmediata del servicio, mientras que la compra de hardware implica tiempos de espera prolongados debido a los procesos de importación y entrega a Colombia, mientras que en el arrendamiento, el acceso a la infraestructura es una vez se firme el contrato con el proveedor que gane la subasta, permitiendo a la entidad continuar con sus operaciones sin interrupciones. Además, al ser el contratista el propietario de los servidores, este tiene la responsabilidad de mantener y actualizar los equipos, garantizando que la tecnología esté siempre al día sin que la entidad tenga que incurrir en gastos adicionales o enfrentar procesos complejos de actualización.

Por otro lado, la entidad puede ajustar los recursos contratados según sus necesidades, pagando solo por lo que realmente utiliza. Esto contrasta con la compra de infraestructura, donde se corre el riesgo de adquirir equipos que pueden quedar obsoletos o ser insuficientes en el futuro. Además, la responsabilidad de mantenimiento y soporte técnico recae en el proveedor de

servicios, lo cual reduce la carga operativa y permite a la entidad enfocarse en sus funciones principales. El arrendamiento también incluye garantías de disponibilidad y actualizaciones continuas, asegurando que el servicio esté alineado con las últimas innovaciones tecnológicas, lo que sería más costoso y menos eficiente si se optara por la compra directa de equipos.

En Conclusión, el alquiler de la Infraestructura Tecnológica brinda al Ministerio de Justicia y del Derecho numerosas ventajas técnicas, que van desde la escalabilidad flexible hasta la eliminación de riesgos de disposición y la posibilidad de acceder a equipos de alto rendimiento. El alquiler también proporciona a la entidad una forma más eficiente de mantenerse al día con la tecnología en constante evolución y simplifica la gestión de los aspectos operativos relacionados con los equipos tecnológicos al tener la oportunidad de acceder a equipos de última generación sin tener que hacer una inversión inicial masiva. Adicionalmente, cuando se arrienda tecnología se cuenta con un equipo humano integrado por profesionales calificados, certificados y de amplia experiencia en Arrendamiento TI.

Cabe aclarar que los equipos a arrendar son aquellos que por su obsolescencia ya no cuentan con soporte y garantía por parte del fabricante, situación que pone en riesgo la operación y seguridad de la Entidad si no se cuenta con una medida de contingencia que permita seguir operando de manera normal, por tal motivo se hace necesario la adopción de infraestructura como servicio (IaaS) que es una respuesta necesaria a la urgencia de mitigar los riesgos actuales y una estrategia clave para garantizar la sostenibilidad operativa de la entidad. Al migrar a un modelo IaaS, la entidad no solo se libra de los desafíos asociados a la obsolescencia tecnológica y la falta de soporte, sino que también accede a una infraestructura moderna, flexible y segura que puede crecer y adaptarse en línea con las necesidades cambiantes de la organización. Este enfoque no solo optimiza los costos operativos, sino que también asegura una continuidad en los servicios, fortaleciendo la capacidad de la entidad para enfrentar los desafíos tecnológicos del futuro con mayor agilidad y eficacia.

Con relación a los demás equipos de la Infraestructura Tecnológica que aun cuenta con soporte y garantía por parte del fabricante, se hace indispensable contratar la renovación de la garantía de los equipos descritos en la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas; pues de no contar con las garantías sobre estos equipos implicaría asumir riesgos asociados a la no disponibilidad de la plataforma tecnológica que soporta todos los procesos y operación misional del Ministerio de Justicia y del Derecho ante la ocurrencia de daños en los servidores, unidades de almacenamiento y "switches de San" que requieran el reemplazo por el fabricante de alguna de sus partes y con su soporte especializado a través de personal certificado que revise y repare este tipo de equipos tecnológicos en el menor tiempo posible. Lo anterior garantiza la continuidad de los servicios tecnológicos en el Ministerio; así mismo con el fin de mitigar riesgos se cuenta con un profesional experto en esta plataforma que hace administración y monitoreo continuo ante fallas físicas del hardware.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Adicional a lo anterior es importante indicar que actualmente los equipos con los que cuenta el del Ministerio de Justicia dentro de su infraestructura tecnología, hacen parta de la marca Hewlett Packard -HP, por lo que se hace necesario contratar el arrendamiento de servidores de esta marca, con el fin de mantener la homogeneidad con la infraestructura actual y evitar conflictos de compatibilidad que puedan generar problemas en los sistemas de la Entidad, dejando brechas que impacten la seguridad frente a posibles ataques.

Así mismo, teniendo en cuenta que la garantía otorgada por los fabricantes en el momento de la adquisición de los equipos descritos en el numeral 5.21. DESCRIPCION DE EQUIPOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE los cuales aún están dentro de la vida útil y se puede realizar el soporte, actualización y mantenimiento expira en el mes de diciembre de 2024, se hace necesario extender la garantía y soporte para esta infraestructura.

Adicionalmente y con el fin de mantener la homogeneidad con la infraestructura actual del Ministerio de Justicia y del Derecho la cual es marca Hewlett Packard, y evitar conflictos de compatibilidad que puedan generar problemas en los sistemas de la Entidad, para ello el proveedor debe contar con nivel de membresía con el fabricante Hewlett Packard Enterprise categoría Platinum o Gold, y contar con Ingeniería altamente capacitada mediante certificaciones de fabricante recientes de nivel "HPE ASE y/o HPE MASE" y debe contar con Certificación o carta vigente expedida por la empresa VMware by Broadcom, que lo acredite como Partner autorizado para la distribución de la solución e instalación de virtualización VMware vSphere mínimo en versión 7.X. en adelante, teniendo en cuenta que estas certificaciones son otorgadas por el fabricante a las empresas y su personal por el nivel de conocimiento y experticia tanto técnica como comercial lo cual se traducen en mayor número de ingenieros certificados lo que permite garantizar la correcta implementación y puesta en producción así como el buen desarrollo del proyecto.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 con aprobación de cupo de vigencia futura de 2025 – Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, según oficio de respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado 2-2024-057998de fecha 30 de octubre de 2024.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. OTI-034 ; OTI-037 y SCFSQE-159

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar una solución de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise Cloud Hosting), que permita alojar servidores, servicios y la data que corresponden a los procesos misionales y estratégicos de la Entidad, junto con la renovación de garantías y el soporte técnico correspondiente.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será en relación con la solución Iass será:

Por veinte (20) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia para la renovación de las garantías será:

Por dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega del certificado de renovación de la garantía y soporte de los equipos.

2.3 Lugar de ejecución:

Los bienes serán entregados y recibidos, en el edificio principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Calle 53 # 13-27, de la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 27 # 15-85 (Sede Archivo General - Paloquemao) de la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 9 # 12 C-10 (Sede Centro) de la ciudad de Bogotá D.C., o donde sea la sede del Ministerio en la ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

Para la elección de la modalidad del presente proceso de selección, se tuvo en consideración el objeto de la contratación, el cual corresponde a la adquisición de bienes considerados como de características técnicas uniformes, dado que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Par el anterior análisis se tuvo en cuenta que la Infraestructura Tecnológica que se va arrendar corresponde a equipos con descripciones, características y especificaciones técnicas definidas por el fabricante

Conforme a lo anterior se hace necesario acudir a la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, en atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, que establece:

El artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(….)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(….)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(….)

a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Para el presente caso, considerando que el objeto de contratación es un servicio de arrendamiento de equipos, y dado que la infraestructura actual de la Entidad requiere ser reemplazada bajo la modalidad de Infraestructura como Servicio (IaaS on-premise), se debe proceder con esta contratación, ya que los equipos actuales no cuentan con garantía del fabricante. Estos equipos tienen la función crítica de alojar servidores, servicios y datos esenciales de la Entidad, los cuales operan en ambientes productivos de alta criticidad. Adicionalmente, se renovará la garantía de aquellos equipos que aún cuentan con este servicio. Las especificaciones técnicas necesarias fueron previamente definidas por la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información.

El servicio de infraestructura incluye componentes clave como servidores, switches, equipos de almacenamiento y licencias, los cuales poseen especificaciones y características técnicas de uso común, independientemente de su diseño o características particulares, ya que son estándares en el mercado y ampliamente utilizados por otras entidades. Los bienes y servicios que forman parte de la solución operan con sistemas operativos estandarizados, lo que garantiza uniformidad en su funcionamiento. Debido a la naturaleza de estos equipos, no existen factores técnicos significativos para ser ponderados, haciendo que el precio sea el único criterio de diferenciación entre proveedores.

Dado lo anterior, y considerando las características previamente mencionadas, estos equipos pueden ser agrupados como bienes homogéneos, ya que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, tales como estándares tecnológicos de diseño y configuración que son adaptables a las necesidades específicas de la Entidad. Esta homogeneidad permite la implementación de protocolos de operación comunes, asegurando un rendimiento coherente y eficiente.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Contratar una solución de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise Cloud Hosting), que permita alojar servidores, servicios y la data que corresponden a los procesos misionales y estratégicos de la Entidad, junto con la renovación de garantías y el soporte técnico correspondiente." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa__X__
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____
f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111820 Servicios de funcionalidad del sistema
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111900 Sistemas de recuperación de información	81111902 Servicio de recuperación de información de las bases de datos en línea
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de datos	81112006 Servicios de almacenamiento de datos
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112210 Mantenimiento de software de gestión de sistemas
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios Informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112302 Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios Informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicios de licencias de software del computador

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

4. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de Análisis del Sector.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE ($5.279.494.426), IVA INCLUIDO.

De este presupuesto se comprometerá para la vigencia 2024 la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 614.163.188), IVA INCLUIDO.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio adelantó un estudio de mercado o sector, en donde se estimó que el valor para *Contratar una solución de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise Cloud Hosting), que permita alojar servidores, servicios y la data que corresponden a los procesos misionales y estratégicos de la Entidad, junto con la renovación de garantías y el soporte técnico correspondiente* " es de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE ($5.279.494.426),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Para calcular el valor a solicitar con vigencias futuras a 31 de julio de 2026, se tuvieron en cuenta los valores sobre un horizonte de tiempo de 20 meses, reportando los valores que aparecen en el estudio de mercado anexo.

Los costos mensuales de la solución de ampliación de la infraestructura, junto con la renovación de garantías y el soporte técnico, hasta el 31 de julio de 2026 según aprobación de vigencias futuras son los siguientes:

Meses por año	VF Aprobada	Tiempo requerido del servicio	Valor del servicio
2024 - 1 mes		Apalancamiento 2024	$614.163.188
2025 – 12	$	2025 – 12	$ 3.123.923.097

meses	3.123.923.097	meses	
2026 – 7 meses	$ 1.541.408.141	2026 – 7 meses	$ 1.541.408.141
	Total Contrato por 20 meses		**$5.279.494.426**

En consecuencia, para contratar con una solución de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise Cloud Hosting), que permita alojar servidores, servicios y la data que corresponden a los procesos misionales y estratégicos de la Entidad, junto con la renovación de garantías y el soporte técnico correspondiente sin interrupción del 1 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2026, requiere de vigencias futuras y apalancamiento (para 20 meses hasta el 31 de julio de 2026) por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE ($5.279.494.426)** incluido IVA.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.16624, Recurso 10 del 02 de septiembre de 2024, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 204.345.386),** Unidad Ejecutor No. 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL, Rubro presupuestal "A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN", certificado de disponibilidad presupuestal No.16724, Recurso 10 del 02 de septiembre de 2024, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTOSESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 220.201.163),** Unidad Ejecutor No. 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL, Rubro presupuestal "A-02-02-02-008-003- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"; certificado de disponibilidad presupuestal No.5224, Recurso 10 del 02 de septiembre de 2024, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 189.616.639),** Unidad Ejecutor No. 12-01-01-002 MJD - FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS, Rubro presupuestal "A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN y por la aprobación de cupo de Vigencias Futuras Presupuesto de Gastos de Funcionamiento No. 2-2024-057998 del 30 de octubre de 2024 por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.665.331.238).

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 Criterios de Verificación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Ministerio.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera.
c. Capacidad Técnica.

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos que se señalen en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un (1) año más.

4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MINISTERIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

7.1.1 CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad.

El FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.
Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

7.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.

Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2024, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto

requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la autorización para contratar por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).
De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

AUTORIZACIÓN:

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).
En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

7.1.1.3 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Propuesta para el presente proceso de selección

Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MINISTERIO en el curso del presente proceso.

Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

7.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda.

- Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.

- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

- Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

7.1.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2024, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Al cierre del proceso de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

a. RESPECTO DE LA FIRMEZA: La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

b. RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más

tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

c. DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

7.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, con NIT. 900.457.461-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

BENEFICIARIO:	Ministerio de Justicia y del Derecho, NIT 900.457.461-9 DIRECCIÓN Calle 53 # 13-27
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
SUFUCIENCIA O CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El Ministerio de Justicia y del Derecho hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO, igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

7.1.1.7 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- **b.** Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO[1]

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el MINISTERIO rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

[1] Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.1.8 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

> En el caso que el proponente resulte adjudicatario y el certificado haya perdido vigencia, deberá actualizarse el documento y aportarse previo a la suscripción del contrato.

7.1.1.9 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

7.1.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva

7.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.1.13 CONSULTA RNMC

El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de Policía Nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Así mismo, el MINISTERIO consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

7.1.1.14 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.1.16 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.1.17 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.
Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

Se precisa que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.
De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE impuesto por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

7.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.2.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS. La Entidad procederá a su verificación.

7.1.2.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

La solución debe corresponder a la marca HPE (Hewlett Packard Enterprise), con el fin de mantener la homogeneidad con la infraestructura actual del Ministerio de Justicia y del Derecho, y evitar conflictos de compatibilidad que puedan generar problemas en los sistemas de la Entidad, para ello el proveedor debe contar con nivel de membresía con el fabricante Hewlett Packard Enterprise categoría Platinum o Gold y contar con Ingeniería altamente capacitada mediante certificaciones de fabricante recientes de nivel “HPE ASE y/o HPE MASE” y debe contar con Certificación o carta vigente expedida por la empresa VMware by Broadcom, que lo acredite como Partner autorizado para la distribución de la solución e instalación de virtualización VMware vSphere mínimo en versión 7.X. en adelante.

Dicha certificación o carta debe ser expedida en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: El Ministerio verificara directamente con el fabricante Hewlett Packard Enterprise y VMWare by Broadcom que los proponentes se encuentren en el nivel o categoría Platinum o Gold y Partner autorizado respectivamente.

7.1.2.3 AVAL DE LA PROPUESTA

Para el presente proceso de selección se deberá presentar aval por parte de un ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico, por medio del cual avale la propuesta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
El cual debe adjuntar los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Copia del Documento de identidad

7.1.2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

- **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) junto con la respectiva certificación que evidencie la suscripción, ejecución y terminación en máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o de derecho privado relacionados con el objeto del presente proceso de selección, es decir, venta y/o implementación de soluciones y/o de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise, y/o Cloud, y/o Hosting) y renovación de garantías soporte técnico, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

NOTA 1: Se deben acreditar experiencia en los dos frentes con el máximo de contratos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Venta y/o implementación de soluciones y/o de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise, y/o Cloud, y/o Hosting). renovación de garantías, soporte técnico. "

NOTA 2: Entiéndase por soluciones de infraestructura los comprendan servidores, switches, almacenamiento, entre otros, licenciamiento Windows, licenciamiento VMware, entre otros.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Los contratos aportados deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111900 Sistemas de recuperación de información
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de datos

(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios Informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador
(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios Informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

SMMLV
4.061,14955846

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.
Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000

2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP. El comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas:

- **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección
 c. Teléfono
 d. Nombre del Contratista.
 e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
 f. Número del contrato (si tiene)
 g. Actividades u obligaciones adelantadas.
 h. Valor del contrato.
 i. Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.
7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado
10. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

- **REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

1. Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo una certificación de experiencia.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si la entidad proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas que se encuentren relacionadas en el formato de experiencia dentro de la propuesta y de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o documentos equivalentes a presentar, las cuales deberán estar inscritas y registradas en el RUP
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y/o documento equivalente, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente relacionadas en el formato de experiencia, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Superintendencia Financiera en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el MINISTERIO, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MINISTERIO verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. El MINISTERIO podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.
10. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la firma comisionista.
 - Dirección
 - Teléfono
 - Nombre del proponente.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Nombre de la negociación.
 - Objeto de la negociación.
 - Número de la operación.

- Fecha de inicio y finalización de la negociación.
- Número de operaciones por negociación.
- Valor de la negociación
- Estado de la negociación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: El MINISTERIO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.
Nota 2: En caso de falta de información en las certificaciones aportadas, el MINISTERIO podrá solicitar documentos complementarios tal que se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
Nota 3: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 4: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS:**

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente.

- **CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho determinó para el presente proceso de

contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

CONDICION DIFERENCIAL**	**CRITERIO HABILITANTE***
Mipyme en el sistema de compras públicas	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)** Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de cuatro (4) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** La Entidad requiere verificar la experiencia del proponente en contratos cuyo objeto o actividades estén directamente relacionadas con venta y/o implementación de soluciones y/o de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise, y/o Cloud, y/o Hosting) y renovación de garantías soporte técnico**.** **NOTA1: Se deben acreditar experiencia en los dos frentes con el máximo de contratos:** **a) Venta y/o implementación de soluciones y/o de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise, y/o Cloud, y/o Hosting)** **b) renovación de garantías, soporte técnico. "** **NOTA 2: Entiéndase por soluciones de infraestructura los comprendan servidores, switches, almacenamiento, entre otros, licenciamiento Windows, licenciamiento VMware, entre otros** **VALOR EJECUTADO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

El Ministerio de Justicia y del Derecho, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
4.061,14955846

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242

NOTA 1: Para la acreditación del presente criterio habilitante se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral "Experiencia Especifica Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

NOTA 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 7.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.
**NOTA 4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

ÍTEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y la norma que lo modifique, complementen o sustituya.

7.1.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas o plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.
Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.
Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

7.1.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.

Se evaluarán con "Habilitado" o "No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Los indicadores propuestos están basados en el objeto del proceso contractual a desarrollar, y los parámetros requeridos son los exigidos de acuerdo con la naturaleza, el plazo de ejecución y la cuantía del proceso, donde se determinaron los indicadores por debajo de la medida central (Mediana) sin que representen un riesgo para la Entidad en el cumplimiento del contrato.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 0
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto del año 2024	Mayor o igual al 80% del presupuesto del año 2024

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero, debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en **indefinido o indeterminado**, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: La entidad determina que el proponente debe cumplir con el indicador de liquidez y/o con el indicador de capital de trabajo.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros reportadas en el RUP, y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

7.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con base en la información financiera presentada en el Registro Único de Proponentes –RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.

Se evaluarán con "Habilitado" o "No Habilitado", mediante los siguientes indicadores de capacidad organizacional que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su rentabilidad del Patrimonio y rentabilidad del Activo.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual al 1%	Mayor o igual al 0

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportados en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 2: Certificados adicionales (Únicamente para personas Extranjeras). Adicionalmente, con el fin de verificar la capacidad financiera, el **MINISTERIO** solicita el diligenciamiento del **FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** que deberá suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, si el proponente no está obligado

a tener revisor fiscal, por su contador. Se deben anexar, adicionalmente, los estados financieros auditados de corte anual más reciente, con sus respectivas notas.

7.1.3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros con el ultimo corte emitidos en su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el contador público, acompañados del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL establecido en los presentes pliegos de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El contador público que suscriba el FORMATO- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, debe indicar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La información del FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso, que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

7.1.3.3. PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto 019 de 2012) se deberá presentar el balance general Estado de situación financiera, el estado de resultado a seis dígitos detallando el valor de los gastos por intereses y la notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y revisor fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el auditor independiente.

El contador público y revisor fiscal o auditor independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores; este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

7.1.4 FACTORES DE ESCOGENCIA - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

FACTORES DE ESCOGENCIA	
1.	Se adjudicará al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta y oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte

el menor precio, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad para cada uno de los grupos o lotes a los cuales presente su propuesta.

7.1.5 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar los campos señalados en el SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Para la presentación de la propuesta inicial de precio, el proponente DEBE tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

EI proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde al valor presentado en la pregunta dispuesta en la plataforma SECOPII, será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica. El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta, estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma de SECOP II.

Para efectos de lo anterior, en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica las siguientes preguntas, así:

- Adquirir una solución de ampliación de infraestructura en modalidad IaaS (Infraestructura como servicio – On Premise Cloud Hosting), que permita alojar servidores, servicios y la data que corresponden a los procesos misionales y estratégicos de la Entidad.

- Renovación de la garantía nivel de soporte HPETech Care Essential SVC - Servidores de producción y sistemas de almacenamiento HPE - según Especificaciones del numeral 5.2.1 de la FCT.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Para la confección de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta el precio techo establecido en el estudio de sector y de mercado, y los establecidos en la plataforma de SECOP II el cual incluye IVA, y surge del precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS, por lo que, el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios establecidos, so pena de RECHAZO.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse directamente en la plataforma SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas.

La subasta se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA propuestos.

NOTA 1: El oferente se comunicará con el MINISTERIO solamente a través de la plataforma de Secop II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el

cual mantendrá comunicación con GSE para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, en caso de que haya lugar, deberá ajustar y allegar su oferta económica final de acuerdo con el decremento resultante de la subasta, máximo al día siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada.

NOTA 3: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

7.1.6 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Una vez realizado el análisis de la base de Datos Abiertos- SECOP II Contratos electrónicos donde se filtró por objetos similares al presente análisis, y por la modalidad de selección "Selección abreviada subasta inversa"; se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre Entidad	Número del proceso	Porcentaje mínimo de mejora	URL Proceso	Objeto del Contrato
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	SIE-004-2018	2%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.362343	Adquisición extensión de garantía para los servidores y enclousure marca DELL, con su debido soporte, que hacen parte de la plataforma tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE	SF.PSA-006-2021	2%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/	Adquirir la actualización, mantenimiento y soporte del fabricante incluido repuestos y los servicios de mantenimiento

COLOMBIA			Index?noticeUID=CO1.NTC.2026971	preventivo para la plataforma Hewlett Packard de la Superintendencia, así como la adquisición y servicios de instalación, configuración, migración, mantenimiento y soporte de la infraestructura y software backup Data Protector.
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	SDP-SA-SI-006-2021	2%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2183727	RENOVACION DE GARANTIAS Y SOPORTE TECNICO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL.
Unidad de Busqueda de Personas Desaparecidas	UBPD-SASI-001-2021	2%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1953632	Adquisición de Soporte y Garantía (Cobertura de Piezas y Mano de Obra), para los Equipos de cómputo Propios de la UBPD.
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	SASI-002-2021	2%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2199751	Renovación del Soporte Técnico de fabricante sobre los equipos servidores de misión crítica que alojan las soluciones misionales del CNMH (Servidor misional DELL: Service Tag)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

Con base a la tabla anterior, el margen mínimo de mejora general se establece como el promedio de los contratos con objeto similar al presente. Por lo anterior, "El margen mínimo de mejora de oferta será del *DOS* POR CIENTO (2%) respecto del menor precio ofertado en la apertura de sobres económicos. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo sobre el valor más bajo que resulte de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor".

7.2 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 14/11/2024
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si		No	Si
	Honduras	No	N/A	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina de Naciones – CAN		Si	Si	No	Si

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, actividades, lineamientos y estándares definidos para el arrendamiento de la Infraestructura Iaas y la renovación de garantías contenido en el formato F-GC-04-38 Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).
2. Elaborar y presentar un cronograma de ejecución de las actividades dentro de los cinco (5) días calendario a partir del inicio de la ejecución del contrato, este cronograma del proyecto debe incluir todas las actividades para la correcta implementación, y puesta en marcha de la solución propuesta, de conformidad con el objeto del presente contrato, el cual será revisado y aprobado por el supervisor.
3. Realizar la transferencia de conocimiento durante los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación por parte del supervisor del contrato de la solución implementada.

4. Tramitar y entregar a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho en un término no mayor a quince (15) días calendario, los documentos que avalen la renovación de las garantías de equipos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el formato F-GC-04-38 Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).
5. Coordinar los mantenimientos correctivos en mutuo acuerdo con el supervisor del contrato y generar un informe del soporte realizado. Así como para los cambios o actualizaciones efectuadas, sobre las acciones preventivas implementadas en pro del fortalecimiento de la disponibilidad del servicio.
6. Mantener un monitoreo continuo de los equipos sobre los que se prestarán los servicios descritos en las especificaciones técnicas numeral 5 de la Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).
7. Entregar las hojas de vida de los equipos de la solución implementada en el formato suministrado por la Entidad.
8. Entregar al supervisor los informes técnicos y administrativos indicados en el numeral 5.1.4. "Informes". Estos informes serán validados por el supervisor del contrato del Ministerio de Justicia y del Derecho.
9. Contar con el personal técnico y profesional requerido en el numeral 5.1.6. "Recurso Humano Requerido" de la Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).
10. Utilizar las herramientas e insumos técnicamente adecuados para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
11. Suministrar e instalar repuestos nuevos a los equipos solicitados en las especificaciones técnicas objeto del contrato cuando lo requieran, garantizando y respondiendo por la calidad requerida, revisados y aceptados por el supervisor, mediante la presentación de las respectivas muestras. el cumplimiento y calidad del objeto contratado y responder por ello.
12. Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo que genere algún tipo de interrupción en el desarrollo normal de la operación de la Entidad.
13. Entregar la documentación de toda la solución provista que contenga: almacenamiento, manuales de fábricas, medios de instalación, cables de administración e informe final del proceso de instalación y configuración realizada de la solución.
14. Informar al supervisor del contrato de las actualizaciones o cambios en el servicio de infraestructura que se generen durante la ejecución.
15. Garantizar que el personal del Contratista en caso de atender un requerimiento de forma presencial se encuentre en la entidad debidamente identificado y carnetizado.
16. Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.2 Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No Aplica

9. FORMA DE PAGO.

Ítem 1: SOLUCIÓN IASS (Arrendamiento de Infraestructura Tecnológica)

Los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas conforme el valor unitario mensual ofertado por el adjudicatario en el ítem 1, el cual será fijo y sin formula de reajuste por los servicios efectivamente prestados, previa presentación y aceptación de cada factura por parte del supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de cada uno de los compromisos establecidos y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Ítem 2: RENOVACION DE GARANTIAS

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 45% del valor ofertado por el adjudicatario del ítem 2 Renovación de garantías, a la entrega de la certificación de renovación de la garantía expedida por el fabricante de los equipos descritos en la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas correspondientes al numeral 5.2.1.

- Un segundo pago correspondiente al 55% del valor ofertado del adjudicatario del ítem 2 Renovación de garantías, previa realización y recibo a satisfacción del mantenimiento preventivo de los equipos descritos en la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas

del numeral 5.2.1, por parte del supervisor, presentación por parte del CONTRATISTA de la factura respectiva y de la constancia de estar al día en pago de las obligaciones parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral previo cumplimiento de todas las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS correspondientes al numeral 8.1.2 del presente estudio previo.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

"No Aplica"

Teniendo en cuenta que la Subdirección está en la capacidad de ejercer la supervisión (Administrativa, financiera, contable, jurídica y técnica, toda vez que la supervisión técnica implica la validación y seguimiento del correcto funcionamiento de la infraestructura arrendada para que se mantenga operativa.

En caso de fallo, el equipo de ingenieros de la Dirección de Tecnología trabajara en conjunto con el contratista para que tanto la infraestructura como los servicios alojados en ella no genere afectación en la operación y los sistemas misionales de la entidad.

Por lo anterior no se supone la necesidad de una interventoría y se reitera que los Ingenieros de la Dirección de Tecnología que realizan el apoyo a la supervisión del contrato se encuentran capacitados y con la experticia técnica para realizar el seguimiento técnico requerido para el presente proceso.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	*20% del valor total del contrato*	Desde la suscripción del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20 % del valor total del contrato*	Desde la suscripción del *contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
Calidad del servicio	*20 % del valor total del contrato*	Desde la suscripción del *contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5 % del valor total del contrato*	Desde la suscripción del *del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión 38 de fecha 10 de octubre de 2024, el Comité de Contratación se emitió concepto favor favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/11/2024

14. ANEXOS.

14.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
14.2. Estudio de Mercado
14.3. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ**	

.

Revisó: José Eliberto Fonseca Ruiz
Elaboró: Nohora Esperanza Avila